

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

## PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Ciempozuelos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el cuartel de San Antón; señalándose como zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la infecta de 100 metros; como zona infecta el Cuartel de San Antón, y zona de inmunización la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos, y las que deban ponerse en práctica, se exigirá la guía sanitaria para embarque en las estaciones del ferrocarril y camiones de Ciempozuelos.

Madrid, a 2 de octubre de 1935.—El Gobernador civil, J. Morata.

## Junta provincial del Censo electoral de Madrid

En virtud de lo que disponen los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, en relación con la Real orden de 16 de septiembre de 1907, he designado con esta fecha para que tengan representación en esta Junta durante el bienio de 1936-1937, a las Sociedades y Corporaciones siguientes, las cuales fueron constituidas en las fechas que también se indican:

- Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, año 1775.
- Ateneo Científico, Literario y Artístico, año 1835.
- Academia de Jurisprudencia y Legislación, año 1836.
- Cámara de la Propiedad Urbana, año 1842.
- Asociación de Ganaderos, año 1854.
- Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, año 1858.
- Sociedad Geográfica, año 1876.
- Asociación de Agricultores, año 1881.
- Agrupación Patronal del Ramo de la Madera, 1871.
- Asociación del Arte de Imprimir, año 1871.

Lo que se hace público para que las Sociedades o Corporaciones que estimen preterido su derecho puedan ejercitar los recursos legales.

Madrid, 1.º de octubre de 1935.—El Secretario (firmado).—El Presidente, Félix A. Santullano.

## Dirección general de Seguridad

### EDICTO.—MULTAS

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en Orden comunicada a este Centro Directivo, por la Subsecretaría de dicho Departamento, con fecha 23 del corriente, dice lo siguiente:

«Sirvase V. E. publicar en el BOLETIN OFICIAL y notificar a José María Mariño Puñal, Oficial de Correos, con domicilio calle Rolto, 9, habérsele concedido por este Ministerio tres días de audiencia para que pueda aportar alegaciones y documentos crea oportuno en expediente, multa mil pesetas, impuesta por ese Centro directivo en providencia de 2 de septiembre actual, con arreglo ley Orden público, y transcurrido dicho término remitir a este Departamento documentación presentada o manifestar no haberse presentado ninguna. Le saludo.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Gobernación.—Orden 23 septiembre 1935. Público.—Subsecretaría.—Hay un sello en tinta azul que dice: Dirección general de Seguridad.—Madrid. Gabinete Telegráfico.»

Lo que se traslada a dicho periódico oficial, para el cumplimiento de cuanto se interesa.

Madrid, 30 de septiembre de 1935. El Director general, interino, P. D., Pedro Lucía.

(Núm. 2.582)

## Ministerio de Obras Públicas

### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de vaciado, apertura de zanjas y hormigonado del Ministerio de Obras públicas, ejecutadas por contrata, se hace saber al excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos,

que de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1910, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, número 8, la certificación de que trata la citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra la Sociedad Limitada «Huarte y Compañía», contratista de dichas obras.

Madrid, 1.º de octubre de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Lafón.

(O.—902)

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de desviación de la carretera de Madrid a La Coruña, entre Puerta de Hierro y la Cuesta de las Perdices, con nuevo puente sobre el río Manzanares, ejecutadas por contrata, se hace saber al Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Pardo, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, que de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1910, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, número 8, la certificación de que trata la citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra la Sociedad Limitada «Huarte y Compañía», contratista de dichas obras.

Madrid, 1.º de octubre de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Lafón.

(O.—903)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 27 del pasado mes de septiembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición y entrega de mobiliario con destino a las clases y servicios del Grupo «Conde de Peñalver» y la reparación del deteriorado existente en el mismo.

Los expresados pliegos de condicio-

nes se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—904)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilár, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Rafael González y González, contra don Miguel Fernández Huertas, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

##### Finca

Una casa de sólo planta baja, sita en término de Vallecas, sitio de Palomar de Rivera, calle de Molinuevo, número veinticuatro; linda: por su frente, al Norte, con la referida calle, y por el Oeste, Este y Sur, con terrenos de la finca de que se segregó el solar de ésta, de la señora Vizcondesa de Eza. Comprende una superficie de ciento dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a

mil quinientos treinta pies cuadrados y catorce centésimas, de los que ocupa la edificación destinada a vivienda setenta y dos metros sesenta y siete decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de noviembre próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de seis mil quinientas pesetas, conveido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—2.270)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos en vía de apremio promovidos por don Pedro Guijorjo Moncayo, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, contra la «Cooperativa de Industrias Lácteas Españolas», en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de la tasación pericial de los bienes embargados a la referida Cooperativa, consistentes en máquinas y aparatos, útiles y enseres, y envases destinados a la industria de lechería, valorados pericialmente en total en la cantidad de cinco mil novecientas noventa y tres pesetas, y en detalle en las cantidades que se fijan en la correspondiente declaración pericial unida a los autos; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día diecisiete del corriente mes, a las once horas y treinta minutos, bajo las condiciones que se establecen; que servirá como tipo de subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de cinco mil novecientas noventa y tres pesetas.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Moisés Jiménez Rodríguez, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad ejecutada, domiciliada en la plaza de la Encarnación, número dos.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.271)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número nueve, de esta capital, en el día de hoy en la pieza separada sobre responsabilidad civil de don Julián Palomo Jiménez, en causa seguida contra Feliciano Pacios González, por imprudencia, bajo el número mil cincuenta y siete de mil novecientos treinta y uno, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de cinco mil quinientas pesetas, el camión número treinta y cinco mil setecientos cuarenta y uno, de esta matrícula, marca «Stewart», embargado en dicha pieza al mencionado responsable civil, cuyo vehículo se encuentra depositado en poder de don Julián Sacristán Fuentes, que habita en la carretera de El Pardo, número tres.

Para que tenga lugar dicho remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
(Firmado.)

(D.—309)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Celedonio López Serranillos, en representación de doña Teresa de Moya y López del Castillo, contra doña Carmen Jerez Sevillano, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una dehesa denominada Rubiales, sita en el término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y

seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sean novecientas cincuenta y siete hectáreas, cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y once celemines, con diecinueve mil quinientas encinas, y las de la vega, las cuatrocientas seis fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa, y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies, y próximo a la misma, un caserío de planta baja y alta para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies, con inclusión de un patio de cinco mil en el interior del mismo, y además un corral, que equivalen a doce áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros; linda toda la dehesa, por Oriente, con dehesas de Escorriel; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel, y con la Rapa de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y río de Gatinal, y por el Norte, con la Raya de Santa Colomba, Dehesa de Verbús y dehesa de Valdela puerta.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de noviembre próximo, y hora de las once.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepte como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—2.264)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos ejecutivos promovidos por don José Villén Echa y don Eusebio Merás del Hierro contra don Alfonso García del Campo, sobre reclamación de sesenta y un mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, una participación indivisa de dieciséis enteros y seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas de la siguiente

Finca urbana

Predio situado en el barrio de la Prosperidad, de esta capital y conocido hoy con el nombre de Parcela Primera; es un terreno edificable al Norte del camino vecinal que conduce al inmediato pueblo de Canillas; corresponde al distrito municipal de Buenavista y judicial del Este y no tiene numeración alguna; tiene la figura de un polígono irregular de diez lados; el primero, segundo y tercero, constituyen el Norte, que puede considerarse como la espalda o testero de la finca; linda: con tierras de Villapadierna, antes de herederos de Erice, y tienen de longitud, respectivamente, veintidós metros y sesenta centímetros, veinte metros y veinticinco centímetros y cinco metros; el cuarto lado, que es la derecha entrando, constituye el Este; linda: con tierra de Andrés Barbadillo, antes la parcela segunda de doña Juana Martín y Marcos, y tiene de longitud ciento setenta y tres metros y veinticinco centímetros; el quinto y sexto lado constituyen el Sur, que es la fachada principal; linda: con el camino de Canillas y tienen de longitud, respectivamente, sesenta y tres metros y cincuenta centímetros, y los demás lados, o sean los séptimo, octavo, noveno y décimo que constituyen la izquierda entrando, u Oeste, lindan con tierras de don Joaquín Palacios y de los herederos de Maroto, y tienen de longitud, respectivamente, cincuenta y ocho metros y veinte centímetros, sesenta y dos metros y ochenta centímetros, setenta metros y cuarenta y siete metros, y tiene por último una total cabida de una hectárea, ochenta y un áreas, dos centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas, tres celemines, catorce estadales y noventa y cinco pies cuadrados con cincuenta décimas artes de otro del marco de Madrid.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta de-

deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—2.263)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, se hace saber que se ha venido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por la Sociedad Anónima Schlayer Heliaks, S. A., entidad industrial dedicada a la fabricación y venta de maquinaria agrícola con talleres y casa central establecida en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número dieciséis y calle del Príncipe, número quince, respectivamente, y sucursales en Zaragoza, calle del Coso, número ciento ocho, en Huesca, avenida de Cavestany, número cuatro, y en Pamplona, en el barrio de Rochalea, calle de Alcalá Zamora, veintidós.

Lo que se hace público a los efectos de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.267)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada en veintiocho del actual, en las diligencias de cuenta jurada del Procurador don Manuel Muniesa Mateos, con don Eustaquio López Ayllón, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de mil quinientas pesetas en que ha sido tasado, el automóvil embargado al deudor, marca «Studebaker» de la matrícula de Madrid, número 17.317.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las once,

anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

José Cruz  
El Secretario,

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.265)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre de la Compañía mercantil anónima Maquinaria Daverio, Sociedad Anónima, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y siete mil setecientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, hecho a don Eloy Vázquez Pielles, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

Primera

En Nájera. En extramuros de dicha ciudad, donde dicen San Francisco, a la parte abajo del Puente, a la salida para Uruñuela, un edificio destinado a molino harinero, con casa habitación que carece de número; tiene tres piedras con sus accesorios correspondientes, una limpia y un canal para dar movimiento a los artefactos. Consta de planta baja con un castillete de madera y un piso alto; parte del mismo se halla destinado a fábrica de harinas, con diferente maquinaria instalada en el mismo que constituye una instalación completa de molinería automática por cilindros sistema «Daverio».

Segunda

En Seguerías Viejas, debajo del Puente, separada del edificio molino descrito anteriormente por el camino de Uruñuela, heredad huerta de una fanega o veinte áreas y noventa y seis centiareas. Esta finca ha sido cegada por el río.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a primera subasta en la cantidad total de ciento un mil pesetas y en un solo lote.

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, destinado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

Fernando Vela

(A.—2.266)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

A este Juzgado de primera instancia número dos ha correspondido, por reparto, demanda ejecutiva formulada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la herencia yacente de don Joaquín Romero y Ochoa y ad-cautelam contra los herederos futuros, y por auto de esta fecha se ha despachado la ejecución por cuarenta y cinco mil setecientas noventa y dos pesetas con ocho céntimos, importe de las dos cambiales presentadas, gastos de protesto intereses y costas, y acordado se lleve a efecto el embargo, sin hacer, previamente, el requerimiento de pago, en la forma prescrita en el párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley Procesal civil, y desconociéndose la persona que ostente la representación o administración de los bienes del deudor, ni su domicilio, que se la cite de remate por medio de edictos, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Se hace constar que se ha acordado practicar el embargo sin el previo requerimiento de pago, por la razón indicada de desconocerse la persona que ostente la representación o administración de los bienes del deudor, ni su domicilio, ya que según se dice en la demanda los hijos de dicho deudor, don Antonio, doña Natividad y don Joaquín Romero Noriega, han repudiado la herencia.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la persona o personas que ostenten la representación o administración de los bienes de don Joaquín Romero y Ochoa, expido la presente con el visto bueno del se-

ñor Juez, en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.273)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, número ocho, con el número trescientos setenta y siete de orden del año actual, a instancia de don Antonio Fernández Velázquez, contra don Santos Arguello y Arguello, sobre pago de cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio aceptada por el demandado, más intereses, gastos y costas, se ha acordado citar a dicho demandado por medio del presente, por ignorar el actor su actual paradero, para que el día ocho de octubre próximo, a las diez horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal.

Y para que sirva de notificación al demandado don Santos Arguello y Arguello, con apercibimiento de que si no comparece le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho; expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.269)

PERALES DE TAJUNA

Don Bartolomé Bucero Nicolás, Juez municipal suplente de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, partido de Chinchón,

Por el presente hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de dicha plaza a concurso libre, por término de quince días.

Los solicitantes deberán ser mayores de veinticinco años, de estado seglar y poseer el título de Licenciado en Derecho, o Secretario de Juzgado municipal, dirigiendo los solicitantes sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas con una póliza de una peseta cincuenta céntimos, y de otra de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Chinchón (Madrid), de conformidad a las vigentes disposiciones.

Perales de Tajuña, a 10 de septiembre de 1935.—El Juez suplente, Bartolomé Bucero.

(Núm. 2.544)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

ACTA DE SORTEO DE JURADOS

En Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y

cinco. — Siendo la hora señalada se constituyó en su local la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, compuesta por su Presidente don Modesto Domingo Calvo, y los Magistrados don José Arias Vila y don Aurelio Artacho, con asistencia del Abogado Fiscal, don Rafael Monzón. — Dí cuenta de hallarse citados los Letrados defensores de las partes y acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el alarde que figuran en este expediente, procedentes de los Juzgados de instrucción números once y cinco, que han de verse en el tercer cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos los señores siguientes:

Don Santos Alonso. — Gobernador, 31.

Don Crispulo Ambrona. — Menorca, 24.

Don Amancio Amayo. — Luis V. de Guevara, 11.

Don Andrés Ayora. — Luis Villa, 3.

Don José Alvaro. — Lope Rueda, 35.

Don Juan Alvarez. — Granada, 12.

Don José Alvarez. — Jorge Juan, 79.

Don Constantino Alvarez. — San Sebastián, 2.

Don Manuel Alvarez. — Narváez, 56.

Don Segismundo Alvarez. — Hermosilla, 107.

Don Enrique Alvarez. — Luis V. de Guevara, 8.

Don Carlos Alvarez. — Nueva del Este, 10.

Don Eugenio Alvarez. — Aocha, 147.

Don Severiano Alvarez. — Alcalá, 16.

**Jurados propietarios capacidades**

Don Constantino Alvarez. — Ayala, 99.

Don Juan Alvarez. — Narváez, 13.

Don Pedro Alvarez. — Plaza Lealtad, 3.

Don Antonio Alvarez. — J. Núñez, 5.

Don José M. Alvarez. — Narváez, 21.

Don Francisco Alvarez. — Caridad, 7.

Don Serafin Alvarez. — Cruz, 23.

Don Joaquín Alonso. — Lope de Rueda, 37.

Don Mariano Alonso. — Cervantes, 4.

Don Manuel Alonso. — J. Gayane, 12.

**Jurados supernumerarios cabezas de familia**

Don Angel Alvarez. — D. Romero, 16.

Don Enrique Alvarez. — Gobernador, 7.

**Supernumerarios capacidades**

Don Galo Alvarez. — Doctor Esquerdo, 7.

Don José Alvarez. — Nueva del Este, 10.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones comiencen a las diez horas en punto de su mañana, empezando las de cada causa los siguientes días:

Contra Victoriano Vilches. — Abusos deshonestos. — 4 noviembre.

Contra Gaspara Muro. — Abusos deshonestos. — 5 noviembre.

Contra Juan José Clavet. — Malversación. — 6 noviembre.

Contra Joaquín Demetrio y otro. — Corrupción. — 7 noviembre.

Acordó también el Tribunal la remisión de certificación de la presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; la expedición de las órdenes oportunas para la citación de los jurados y que se haga constar en

los respectivos rollos el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa, dándose de ello cuenta para acordar lo que proceda a cada uno. Se hace constar que, por no existir número suficiente en la lista de capacidades el sorteo de ellas, según lo prevenido, se efectuó con las de cabeza de familia.

Leída el acta anterior y hallándola conforme firman los señores Magistrados y el Abogado Fiscal, de lo que yo, el Secretario certifico. — Modesto Domingo. — José Arias Vila. — Aurelio Artacho. — Rafael Monzón. — Juan P. Bermudo. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado pongo la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Licenciado Juan P. Bermudo. (Núm. 2.430)

En Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Siendo la hora señalada se constituyó en su local la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, compuesta por su Presidente don Modesto Domingo Calvo, y los Magistrados don José Arias Vila y don Aurelio Artacho, con asistencia del Abogado Fiscal, don Rafael Monzón. — Dí cuenta de hallarse citados los Letrados defensores de las partes y acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer en las causas comprendidas en el alarde que figura en este expediente, procedentes de los Juzgados de instrucción números ocho y dieciocho, que han de verse en el actual cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos los señores siguientes:

#### *Jurados cabezas de familia*

Don Francisco Arenas. — Embajadores, 56.

Don José Aparicio. — Antonio López, 10.

Don Ramón Aranda. — Oso, 15.

D. Bonifacio Arcal. — Encomienda 18

Don Luciano Arduro. — Antonio López, 54.

Don José Arenas. — Oso, 9.

Don Manuel Arévalo. — Antonio López, 54.

Don Enrique Arias. — Nicolás Salmerón, 8.

Don Ramón Arjona. — Inmaculada, 10.

Don Crispulo Aroca. — Rodas, 18 a 24.

Don Vicente Aroca. — Rodas, 18 a 24.

Don Lorenzo Antón. — Rivera Curtidores, 12.

Don Nicasio Antón. — Ercilla, 6.

Don José Antequera. — Antonio López, 14.

#### *Jurados capacidades*

Don Manuel Antelo. — Rivera Curtidores, 23.

Don Juan de Dios Angulo. — Mesón de Paredes, 69.

Don Fernando Anguita. — Embajadores, 60.

Don Silverio Anguita. — Ercilla, 3.

Don Emilio Angel Antolín. — Tribulete, 10.

Don Joaquín Andujón. — Cabestros, 24.

Don Saturnino Andrés Rubio. — Embajadores, 166.

Don Adalio Andrés Montero. — Magdalena, 18.

Don Antiquiano Andrés Calvo. — Peñuelas, 3.

Don Francisco Andrés. — Embajadores, 32.

**Supernumerarios cabezas de familia**

Don Antonio Andrés Pastor. — Amparo, 22.

Don José Andarias. — Embajadores, 76.

#### *Supernumerarios capacidades*

Don José Ance. — Paseo Acacias, 2.

Don Julián Anades. — Embajadores, 60.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones comiencen a las diez horas en punto de su mañana, empezando las de cada causa los siguientes días:

Contra Eustaquia Sánchez. — Corrupción. — 11 noviembre.

Contra Rufino García. — Homicidio. — 12 noviembre.

Contra Antonio Martínez. — Robo. — 13 noviembre.

Contra María Suárez. — Aborto. — 14 noviembre.

Contra Lorenzo Alvarez. — Abusos deshonestos. — 15 noviembre.

Contra Luis Cuadra. — Homicidio. — 16 noviembre.

Contra Benito del Valle. — Abusos deshonestos. — 18 noviembre.

Contra Francisco Castaño. — Homicidio. — 19 noviembre.

Contra Angel Lemus. — V. Parricidio. — 20 noviembre.

Acordó también el Tribunal la remisión de certificación de la presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; la expedición de las órdenes oportunas para la de los jurados y que se haga constar en los respectivos rollos el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa, dándose de ello cuenta para acordar lo que proceda a cada uno. Se hace constar que, por no existir número suficiente en la lista de capacidades el sorteo de ellas, según lo prevenido, se efectuó con las de cabeza de familia.

Leída y hallándola conforme firman los señores del Tribunal con el señor Abogado Fiscal asistente al acto; de lo que certifico. — Modesto Domingo. — José Arias Vila. — Aurelio Artacho. — Rafael Monzón. — Juan P. Bermudo. — Rubricados.

Es copia conforme a su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Licenciado Juan P. Bermudo. (Núm. 2.431)

### **SAN CARLOS, S. A. VASCO-ANDALUZA DE ABONOS**

En sorteo celebrado hoy ante el Notario don Mateo Azpeitia Esteban, de ésta, para la amortización de trescientas obligaciones de la emisión de esta Sociedad, año 1924, «Fábrica de Sevilla», han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes, todos inclusivos: 311 a 320; 521 a 530; 641 a 650; 861 a 870; 971 a 980; 1.201 a 1.210; 1.401 a 1.410; 1.511 a 1.520; 1.611 a 1.620; 1.661 a 1.670; 1.891 a 1.910; 2.091 a 2.100; 2.161 a 2.170; 2.311 a 2.320; 2.451 a 2.460; 2.621 a 2.630; 2.701 a 2.710; 2.761 a 2.770; 2.891 a 2.900; 3.271 a 3.280; 3.301 a 3.310; 3.341 a 3.350; 3.431 a 3.440; 3.471 a 3.480; 3.641 a 3.650; 3.851 a 3.860, y 3.971 a 4.000.

El pago, libre de impuestos, se

hará contra la presentación de los títulos respectivos:

EN MADRID, Serrano, nueve, principal.

EN BARCELONA, en la Banca Marsans, S. A.; y

EN BILBAO, en el Banco de Bilbao.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. (A.—2.268)

### **PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID**

#### **ANUNCIO**

Este Parque adquirirá por gestión directa un harinómetro y un higrometro, con destino a su laboratorio.

Las ofertas podrán entregarse en la Jefatura del Detall del mismo, todos los días laborables hasta el diez del próximo octubre, de diez a trece horas, en cuya oficina podrá examinarse el pliego de bases que ha de regular la compra.

Madrid, 30 de septiembre de 1935. El Director (firmado.) (O.—901)

### **RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE LA INCLUSA DE MADRID**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, he nombrado auxiliar de esta Recaudación de mi cargo a don Antonio Hermida Vega.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la Zona, quienes deberán exigir al nombrado en el ejercicio de su cargo el documento que como tal Auxiliar le acredita.

Madrid, 30 de septiembre de 1935. El Recaudador, Miguel M. de la Riva. (A.—2.272)

### **AVISO**

La señora viuda de don Francisco Fernández González, heredera del Bar sito en la calle de San Bartolomé, 2, cede el mismo a los señores Manuel y Pablo Ferrero.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que si no lo hacen dentro de los diez días siguientes al de esta inserción, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley. (A.—2.274)

### **Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Sylvia Sanjaume y Thomas se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial de Madrid de 7 de mayo de 1935, por el que se asigna a la recurrente la pensión vitalicia de 3.375 pesetas, como viuda de don José Cordina.

Madrid, 21 de septiembre de 1935. El Oficial de Sala (firmado.) (Núm. 2.425)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 53202